

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **052**

Fecha Estado: 10/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190067600	Ordinario	DALMIRO ALBERTO BOLIVAR CORREA	CRUZ BLANCA EPS	Auto reconoce personería ACEPTA RENUNCIA DE PODER RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL	09/05/2023		
05001410500620190092700	Ordinario	RAFAEL ANTONIO LONDOÑO BURITICA	COLONDOS S.A Y COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.). con el fin de que las partes presenten los alegatos de conclusión y emitir la sentencia	09/05/2023		
05001410500620200009900	Ordinario	FUNDACION HOGAR LA VILLA	EPS CRUZ BLANCA	Auto reconoce personería ACEPTA RENUNCIA DE PODER- RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL	09/05/2023		
05001410500720180019600	Ordinario	LUIS PAULINO MORENO LOPEZ	CONSTRUCCIONES IDARRAGA S.A.S	Auto pone en conocimiento ACEPTA RENUNCIA DE PODER	09/05/2023		
05001410500720190057200	Ordinario	ALICIA DE JESUS DAVID VALDERRAMA	GONZALO DE JESUS ZAMBRANO VELANDIA	Auto requiere REQUIERE CURADOR	09/05/2023		
05001410500720210009600	Ordinario	IVAN ANTONIO CORDOBA BLANDON Y OTROS	CONSTRUCCIONES IDARRAGA S.A.S	Auto requiere Requiere parte demandante y acepta renuncia poder	09/05/2023		
05001410500920210012900	Ordinario	GLORIA MARIA YEPEZ ERAZO	COLPENSIOS	Auto requiere Requiere dar respuesta a oficio	09/05/2023		
05001410500920210033200	Ordinario	MARIA EMMA RAMIREZ SALAZAR	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Auto reconoce personería DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	09/05/2023		
05001410500920220080900	Ordinario	JUAN CARLOS BETANCUR ARISTIZABAL	MULTIELECTRO S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACLARA FECHA DE AUDIENCIA se llevará acabo el VENTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)	09/05/2023		
05001410500920220084800	Ordinario	SANTIAGO LOPERA MELAN	DENTIS ODONTOLOGIA INTEGRAL SAS	Auto pone en conocimiento NIEGA SOLICITUD	09/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230012400	Ejecutivo	PORVENIR S.A	JG ENCHAPES MEDELLIN SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en contra de la sociedad JG ENCHAPES MEDELLÍN S.A.S. por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	09/05/2023		
05001410500920230014500	Ejecutivo	TEODORO MUNERA HERRERA	NESTOR EDUARDO MOSERES DIEPPA	Auto rechaza demanda PRIMERO: NO AVOCAR CONOCIMIENTO y RECHAZAR la presente demanda ejecutiva laboral formulada por TEODORO MÚNERA HERRERA en contra de SUPERNOVA ENERGY SERVICES S.A.S. y NESTOR EDUARDO MOSERES DIEPP, por falta de competencia funcional por el factor cuantía. SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, quienes son los competentes para conocer de la demanda en primera instancia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	09/05/2023		
05001410500920230020500	Ordinario	MARIA OFELIA CARTAGENA	CATALINA ARÉVALO IDARRAGA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral presentada por MARÍA OFELIA CARTAGENA en contra de CATALINA ARÉVALO IDÁRRAGA, por falta de competencia por el factor cuantía. SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, quienes son los competentes para conocer de la demanda en primera instancia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto por el art. 139 del CGP.	09/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)